



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: EX-2022-02843019- -UBA-DMESA#FCEN – LLAMADO A CONCURSO ABIERTO NO DOCENTE – UN CARGO CAT. 7 (B-TÉCNICO) – UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

VISTO el EX-2022-02843019- -UBA-DMESA#FCEN, el ‘Convenio Colectivo para el Sector No Docente (CCT) de las Instituciones Universitarias Nacionales’ homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA (RCPND) aprobado mediante Resolución CS 5405/12, el título 15 del Código UBA de normas para el personal nodocente de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, la solicitud remitida en orden 2 por la SUBSECRETARIA DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, la elevación del SECRETARIO GENERAL en orden 4, y el pase de la SECRETARÍA DE HACIENDA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA en orden 6; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el visto, la SUBSECRETARÍA DE UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de esta Facultad, solicita se llame a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional – B-Técnico.

Que el llamado a concurso se promueve previéndose, como fuente de financiamiento, la partida presupuestaria correspondiente al 48,08% de la vacante generada por la baja de la agente Leg. 75.357 (Sec. 10007).

Que en el Art. 6° del RCPND y Art. 401 del Código UBA, se establecen las condiciones de los concursos abiertos.

Que, de acuerdo a lo contemplado en el Art. 25° del CCT, el Art.4° del RCPND y el Art. 404 del Código UBA los llamados a concursos serán dispuestos por resolución de la autoridad facultada para efectuar designaciones y -tal como se establece en el Art. 117, inc f), del Estatuto Universitario-, es atribución del Decano “[...] *nombrar o separar por sí solo, previo sumario, a los empleados cuya designación no corresponda al Consejo Directivo*”.

Que a su vez, en el Art. 40° del CCT y el Art. 23° del RCPND, y entre los Art. 423 al 430 del Código UBA, se establecen los porcentajes máximos del puntaje que deberán observarse en la evaluación, previendo además que las proporciones entre los antecedentes y la prueba de oposición serán establecidas en la resolución que llame a concurso, tomando en cuenta para ello las características del cargo a cubrir.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 117° del Estatuto Universitario y lo previsto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No docente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12 y el Art. 404 del Código UBA.

Que la SECRETARÍA DE HACIENDA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA ha dado intervención de su competencia.

Que la DIRECCION DE PERSONAL eleva el respectivo proyecto de resolución.

Que la DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA ha tomado intervención de su competencia.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12 y el Art. 404 del Código UBA cuyas características y requisitos se detallan a continuación:

- **Fecha inscripción: 06/09/22 al 12/09/22** (Vía TAD o de forma presencial – Ver Art.

3° de la presente Resolución para más detalle)

- Subsanación de Documentación faltante: 13/09/22 al 15/09/22

El Departamento de Movimiento de Personal Nodocente realizará un control formal de las solicitudes recibidas. Si se observase alguna deficiencia en la documentación que respalda los antecedentes consignados se notificará de ello a los aspirantes, vía TAD o al correo electrónico informado en el formulario de inscripción, y se le intimará a subsanarla durante este período improrrogable e inamovible. Quienes lo hagan por TAD podrán hacerlo hasta las 23:59 Hs. del día 16 de septiembre de 2022, y aquellos que lo hagan de forma presencial hasta las 16:00 Hs. del mismo día.

Vencido este plazo de subsanación, el Departamento de Movimiento de Personal Nodocente, incorporará y revisará la documentación agregada, y notificará en el transcurso de 5 días hábiles, vía mail a todos los aspirantes el Acta de Cierre con la nómina de inscriptos, indicando también quienes serán excluidos y los motivos.

- Prueba de Oposición: 27/09/22 a las 10:00 Hs.

En el acta de cierre de inscripción, la cual será enviada vía mail junto a la nómina de inscriptos, se les detallarán los datos del aula o laboratorio en dónde se desarrollará la prueba de oposición.

- Categoría escalafonaria del cargo a cubrir: UN (1) cargo Categoría 7 - Tramo Inicial – Agrupamiento B-Técnico Profesional, para la UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

- Puesto de Trabajo a cubrir: Personal Auxiliar Técnico.

- Horario laboral: de 10:00 a 17:00hs.

- Remuneración: sueldo remunerativo bruto \$ 120.490,04.-, más Beca y Ayuda Social \$120.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista.

Requisitos para cubrir el cargo:

- **Estudios Secundarios completos** (se aceptarán como válidos sólo los títulos y analíticos que indiquen cursado y aprobado por completo el nivel secundario emitidos por autoridad competente).

En el caso de presentar constancias generales de “título en trámite” deberá especificar que refiere a secundario completo (sin adeudar materias), y la fecha de expedición de dicha constancia deberá tener una antigüedad no mayor a 6 (SEIS) meses al día de la fecha.

Si usted cuenta con título terciario o universitario en curso, podrá presentarlo para ser tenido en cuenta en la calificación y puntuación de los antecedentes, pero deberá presentar indefectiblemente el título de nivel secundario completo de forma excluyente.

Si presenta título **completo** de un nivel superior, podrá omitirse la presentación del título secundario.

- **Los postulantes con 35 años de edad, o más, deberán presentar "sábana" de aportes jubilatorios emitidos por la ANSeS**, a los fines de demostrar que estarán en condiciones de reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes provisionales previos comprobables, y radicación) para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad (65 años de edad y 30 años de aportes).
- **No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Art. 21 incs. a) b), c) d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.**
- **Presentar toda la documentación requerida en el Artículo 3° de la presente resolución.**

Condiciones generales para cubrir el cargo:

- Conocimiento de inglés técnico
- Conocimiento en sistemas operativos Windows y herramientas de administración, soporte y mantenimiento.
- Experiencia demostrable sobre Sistemas Operativos Windows (mínimo 2 años, no excluyente)
- Experiencia demostrable sobre Redes Informáticas (mínimo 1 año, no excluyente)
- Conocimiento de entorno Linux Experiencia en manejo de herramientas generales de uso común de usuarios y administración, instalación de Sistemas operativos Windows 10.
- Conocimientos de instalación/configuración de sistemas y aplicativos de apoyo a la gestión técnico/ administrativo/académica.
- Experiencia en trabajo en equipo. Iniciativa y predisposición para el desarrollo de las distintas tareas del área y para la continua actualización que requiere el sector.
- Interés en nuevas tecnologías y en el mejoramiento de desarrollo de las tareas.
- Conocimientos en la gestión de proyectos de infraestructura tecnológica Capacidad de comprensión, redacción y comunicación de ideas, información y datos en forma oral y escrita.
- Capacidad de autogestión y anticipación de problemas, y de seguimiento de temas de forma autónoma.
- Buena predisposición y desenvolvimiento en las relaciones interpersonales y para

la atención a usuarios.

- Capacidad de comunicación con distintos tipos de usuarios (docentes, alumnos, administrativos, técnicos).
- Reserva y discreción en el manejo de la información.

Funciones y responsabilidades del cargo a cubrir:

- Soporte de primer nivel y general, en SW y HW (PCs, periféricos, impresoras, redes, telefonía IP).
- Mantenimiento general de redes (conocimientos de cableado, protocolos, servicios, conectorizado de puestos de red, etc.).
- Instalación, configuración y mantenimiento de sistemas operativos MS Windows y Linux
- Instalación y mantenimiento de software base (herramientas generales, paquetes de soft docente, etc.)
- Administración de permisos, perfiles y usuarios en diversos sistemas y aplicativos.
- Confección y restauración de imágenes de equipos PCs (herramientas tipo ghost/Acronis)
- Configuración de sistemas y aplicativos de apoyo a la gestión técnico / administrativa / académica.
- Gestión de proyectos de infraestructura tecnológica.
- Atención a usuarios de la comunidad FCEN, tanto personalmente, como por Email, telefónicamente o vía herramientas informáticas.
- Utilización de herramientas de gestión de ticket (ej. OTRS).
- Instalación y mantenimiento de los laboratorios informáticos FCEN.
- Capacidad de discernimiento para el desarrollo de tareas
- Aptitudes de interacción y colaboración con sus superiores y pares.

ARTÍCULO 2º.- Los temas generales a evaluarse en la prueba de oposición:

- Conocimiento sobre herramientas de optimización PC, refuerzos seguridad, limpieza registro, remoción malware, optimización discos y memoria, escritorio y acceso remoto, mantenimiento SW en general.
- Conocimientos sobre tipos y herramientas de resguardo y recuperación de información.
- Conocimiento sobre recambio de componentes básicos de hardware informático. Conocimientos sobre Sistemas Operativos Windows, administración, instalación y configuración.
- Conocimientos sobre configuración de redes, conectorizado e instalación.
- Conocimientos de idioma inglés oral y escrito de acuerdo al nivel de referencia.
- Desarrollo de ejercicios donde el concursante pueda demostrar criterio, capacidad

de análisis y expresión relacionados con las tareas del cargo a cubrir.

- Capacidad de expresión y comunicación oral y escrita.
- Interpretación de texto y consignas.

Consultas e Informes: Dirección de Personal, Pabellón II, Ciudad Universitaria. Correo electrónico concursos_nodo@de.fcen.uba.ar, Tel: 5285-8159, en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

ARTÍCULO 3º.- Las inscripciones se realizarán vía TAD (Trámite a Distancia), y también será posible hacerlo de forma presencial.

- **Vía TAD:** Aquellos que realicen la inscripción por este medio deberán ingresar al siguiente link: <https://tramitesadistancia.uba.ar/tramitesadistancia/nuevo-tramite>, y luego seleccionar en Organismo: “Facultad de Ciencias Exactas y Naturales”, luego buscar y clicar en el recuadro “Solicitud de Inscripción a Concurso Nodocente – Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN)”.

Por último, en la pantalla inicial del trámite donde dice “Motivo del Trámite”, deberá ingresar el siguiente texto con sus datos personales: “APELLIDO/S, NOMBRE/S (DNI: xx.xxx.xxx) - CONCURSO NO DOCENTE UTI (CAT. 7 – B TECNICO)”, y subir la documentación personal que se detalla a continuación, como archivo/s adjunto/s:

-Currículum Vitae (muy importante que sea bien visible el Nombre, Apellido, DNI, Teléfono y mail de contacto).

-DNI (frente y reverso)

-Título Secundario completo, según se detalla en los requisitos para cubrir el cargo del Art. 1º de esta misma Resolución.

-Otros Títulos (terciario o universitario) en curso o completos.

-Otros certificados de cursos y certificaciones de servicio laborales, que crean pertinentes para el puesto del cargo a cubrir.

-Los postulantes con 35 años de edad, o más, deberán presentar sábana de aportes jubilatorios emitidos por la ANSeS. A los fines de demostrar que estarán en condiciones de reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes provisionales previos comprobables, radicación) para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad (65 años de edad y 30 años de aportes; Por ejemplo, si ud. tiene 40 años de edad en la sábana deberán verse reflejados al menos 5 años de aportes para cumplir con dicho requisito).

IMPORTANTE:

- Se considerarán cómo inscripciones válidas, sólo aquellos trámites ingresados entre las 00:00 Hs. del día 06/09/22 y hasta las 23:59 del día 12/9/22 (vía TAD)
- **El correo electrónico informado será considerado domicilio legal electrónico y toda notificación a ese mail será válida aún sin confirmación de lectura.**

- **De forma presencial:** los interesados podrán acercarse al Departamento de RECURSOS HUMANOS, en la DIRECCIÓN DE PERSONAL, sita en la Planta Baja del PABELLÓN II de Ciudad Universitaria. En el Horario de 10:00 a 16:00 durante el período de inscripción informado en el Art. 1° de la presente Resolución. Deberán exhibir originales, los cuales serán digitalizados en dicha Dirección.

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES del concurso llamado por la presente Resolución, el día **27 de septiembre de 2022 a las 10.00 hs.**, fijándose como **segunda fecha** el día **19 de octubre de 2022 a las 10.00hs.**, la cual será válida en el caso que se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los Art. 12°, 14° y 15° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12. A tal efecto los postulantes deberán presentarse en el horario referido, con su respectivo documento de identidad, en el Aula que se indicará en la notificación del Acta de cierre de inscripción vía mail, una vez finalizada la revisión completa de las solicitudes enviadas durante el período de inscripción.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el puntaje a aplicarse en las evaluaciones llamadas por la presente resolución se deberá ajustar a las siguientes proporciones:

-Evaluación de Antecedentes: 25 puntos (del total del puntaje para antecedentes, la antigüedad laboral acreditada será valorada con hasta 5 ptos., hasta 15 ptos. para la valoración de títulos obtenidos, y hasta 5 ptos. para saberes formales e informales que hacen a la función específica).

-Prueba de oposición: 75 puntos (del total del puntaje de la prueba de oposición el máximo de 60 ptos. para la prueba (escrita y práctica), y 15 ptos. para la entrevista personal.

Ver detalle de puntajes en el **ANEXO I** que como archivo embebido **IF-2022-02603920-UBA-DGA#FCEN** forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO 6°.- Designase como jurados del concurso llamado por la presente a:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Sector	Carácter

72.835	DE ANGELIS, Marcelo R.	2 (B- técnico)	UTI	Titular
98.176	NAVEIRO, Manuel	3 (B- técnico)	UTI	Titular
176.887	MARIÑAS, Juliana	5 (Administrativo)	Mesa de Entradas y Despacho	Titular
73.748	ZEGNA, Elisa M.	4 (B- técnico)	UTI	Suplente
82.819	MEDINA, Mónica	5 (Administrativo)	UTI	Suplente
175.730	PÉREZ BONAVENA, Andrea	5 (Profesional)	Dir. De Personal	Suplente

ARTÍCULO 7°.- Invitar a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el Art. 31 del Convenio Colectivo homologado por Decreto N° 366/06, y en el Art. 19 del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese a la UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN y a la DIRECCIÓN DE PERSONAL, notifíquese fehacientemente del presente llamado a Concurso a la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, de acuerdo a lo establecido en el Art. 409 del Código UBA, a todas las dependencias de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Convenio Colectivo homologado por el Decreto N° 366/06, y notifíquese a los jurados designados en el Artículo 6° y a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a los fines previstos en el Artículo 7° de la presente resolución. Cumplido, pase al BUZÓN GRUPAL DTMOVPERS#FCEN – (NODOC) para la continuación del trámite.

mci / amb

dga

